

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES MÁXIMOS DE GASTO PÚBLICO IMPUTABLE A SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024, EN APLICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027.

La Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM el 23 de marzo, en el apartado A de su Anexo III, establece que el gasto máximo imputable a la intervención Leader en cuanto a los costes de personal estará vinculado a determinados puestos de personal funcionario destinados en las Oficinas Comarcales Agrarias. Igualmente establece que la Dirección General, anualmente, actualizará los módulos máximos de gasto público imputable a la intervención Leader, de acuerdo a los importes que se indiquen para el personal funcionario en la norma correspondiente.

En el manual de procedimiento LEADER 23-27, en su módulo V referido a Funcionamiento y Animación, en su página 3, se establece que “cada año se publicará una resolución del director general fijando el importe exacto de gasto público máximo imputable a la intervención Leader para el salario correspondiente a cada una de las categorías indicadas en el Anexo III de la orden 51/2023. Se entiende como salario la suma de sueldo neto más IRPF más SS trabajador más SS empresa”.

La Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, publicada en el DOCM el 29 de diciembre de 2023, en su Anexo III, detalla las retribuciones del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2023. Y en su artículo 35.2 se establece que dichas retribuciones serán actualizadas, con efectos de 1 de enero de 2024, según el incremento, si lo hubiere, que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Dado que la normativa básica del Estado no se ha publicado a la fecha de esta Resolución y considerando que:

- El Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI firmado el 19 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales que, entre otras cuestiones, acuerda las condiciones retributivas de empleados públicos para el periodo 2022-2024, estableciendo este acuerdo una subida fija del 8 por ciento, que puede llegar a ser del 9,5 por ciento, en tramos adicionales del 0,5 por ciento, en función de la variación del IPCA y del PIB nominal.
- Según Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” indica que para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2 por ciento, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.



A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:

Actualizar el gasto máximo imputable a la intervención 7119 Leader correspondiente a sueldos y salarios del equipo técnico de los Grupos de Desarrollo Rural en 2024 con una subida del 2,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 para el cargo de Gerente, Personal Técnico y Administrativo/Auxiliar, respectivamente, estableciéndose como módulo para el año 2024, los siguientes importes, en los que se incluye el coste total anual de las nóminas y su cotización empresarial correspondiente.

Gerente:	62.618,11 €
Personal Técnico:	49.838,13 €
Personal Administrativo/Auxiliar:	34.833,99 €

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/>

El Director General de Desarrollo Rural

José Juan Fernández Zarco

